



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00648 00
DEMANDANTE: GLORIA CARLINA GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO: INSUMOS Y TEXTILES SA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

En el presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no allegó constancia de notificación a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. con acuse de recibo por lo que no se encuentra efectuada la notificación en debida forma, sin embargo, dicho litisconsorte presentó contestación a la demanda el día 18 de junio de 2021, visible en el documento 6 del expediente digital, y que a su turno, el literal E, del artículo 41 del CPTSS, dispone que una de las formas de efectuarse las notificaciones es por conducta concluyente, entendiéndose que, habiendo arrimado el poder para actuar, ha manifestado el conocimiento de la demanda en cuestión, debiéndose notificar por conducta concluyente al litisconsorte necesario por pasiva SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., se incorpora al plenario la contestación de la demanda, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconocerá personería para actuar en representación de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ identificada con C.C. 32.305.840 y portadora de la TP 15.530 del CSJ, en calidad de apoderada principal y a la abogada LAURA MUÑOZ POSADA, identificada con C.C. 1.037.595.474 y portadora de la TP 264.809 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta en los términos y para los efectos del poder y la sustitución a ellas conferido.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16556307>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

SEGUNDO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. en el término concedido, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ identificada con C.C. 32.305.840 y portadora de la TP 15.530 del CSJ, en calidad de apoderada principal y a la abogada LAURA MUÑOZ POSADA, identificada con C.C. 1.037.595.474 y portadora de la TP 264.809 del CSJ, en calidad de apoderada sustituta en los términos y para los efectos del poder y la sustitución a ellas conferido.

CUARTO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16556307>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 209 del 2 de
diciembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2